

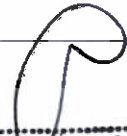
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES U.A. DEC	TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIO DE IMPRESIÓN DE SOBRES	
---	---	---

DETALLE DEL REQUERIMIENTO	
Área usuaria / Área técnica estratégica	Servicio de Radiología
Número de Cuadro Multianual de Necesidades	NO
Objetivo estratégico	AOI00165701243 TOMA DE EXAMEN DE MUESTRA RADIOGRAFICOS AMBULATORIO Y EMERGENCIA
Denominación de la Contratación	SERVICIO DE IMPRESIONES DE SOBRES
Compatibilización del requerimiento	No corresponde

TÉRMINOS DE REFERENCIA:

FINALIDAD PÚBLICA	<p>Servicio de impresión general de sobres especializados para el resguardo de placas radiográficas, destinados al Servicio de Rayos X, para asegurar la preservación física de los insumos de diagnóstico y evitar el deterioro por agentes externos. Esta adquisición garantiza la identificación inequívoca del material biomédico, facilitando la respuesta oportuna en la atención de pacientes y manteniendo los estándares de calidad en la documentación de los servicios médicos.</p>
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	<p>Fortalecer la capacidad operativa del servicio de Diagnóstico por Imágenes mediante la dotación de sobres membretados para placas radiográficas, destinados a la protección, organización y entrega de estudios imagen oncológicos, asegurando la eliminación de riesgos por pérdida de trazabilidad o deterioro del material clínico y garantizando la continuidad en la comunicación de diagnósticos en un entorno hospitalario eficiente y centrado en la seguridad del paciente</p>
ALCANCES/CARACTERÍSTICAS y CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:	


 Dra. Gleidy Mallma V.
 PATÓLOGA CLÍNICA
 SERVICIO DE APOYO AL DIAGNÓSTICO - H.C.M.


 Dra. Nancy M. Manóel Vargas
 MÉDICA RADIÓLOGA E
 INTERVENCIÓNISTA
 CMP. 65226 RNE. 57485

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	SOBRE BLANCO MEMBRETADO Para formato: 357 x 460 mm Material . cartulina , tag Gramaje :120	6500	UNIDAD
2	SOBRE BLANCO MEMBRETADO Para formato: 326 x 440 mm Material . cartulina , tag Gramaje :120	2000	UNIDAD
3	SOBRE BLANCO MEMBRETADO Para formato: 367x 326 mm Material . cartulina , tag Gramaje :120	7500	UNIDAD

SOBRE MEMBRETADO GRAMAJE 120 GRAMOS

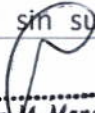


Nota: Comunicarse con el área usuaria antes de la impresión para verificación de las dimensiones de los sobres.

Condiciones de la Contraprestación

- **Calidad y Compatibilidad de los Materiales:** Todos los insumos utilizados (papel, cartulinas, tintas y adhesivos) deberán ser nuevos, de primera calidad y estrictamente compatibles con el almacenamiento y conservación de placas de rayos X.
- **Compatibilidad y Gramaje:** El soporte físico (tipo de papel o cartulina) deberá contar con el gramaje y resistencia necesarios (por ejemplo, Kraft de alta densidad o cartulina foicote) para soportar el peso de las placas radiográficas sin sufrir rasgaduras,


Dra. Gleidy Mallma V.
 PATÓLOGA CLÍNICA
 JEFA DEL SERVICIO DE APOYO AL DIAGNÓSTICO - H.C.M.
 "P. 65521 P.NE. 3691"


Dra. Nancy M. Manóel Vargas
 MÉDICA RADIOLOGA E
 INTERVENCIÓNISTA
 C.M.P. 65226 R.N.E. 57485

garantizando la opacidad adecuada para proteger el material fotosensible de la luz solar directa.

- **Responsabilidad por Daños y Defectos de Impresión:** El contratista será responsable por cualquier defecto de fabricación, errores en el membrete, manchas de tinta, pliegues defectuosos o daños en el material durante el proceso de impresión, corte y empaque.
- **Protocolo de Control y Acabado:** El contratista deberá aplicar procedimientos adecuados de control de calidad gráfica, asegurando que las tintas utilizadas estén completamente secas y fijadas, evitando que se transfieran o dañen las placas de rayos X al ser introducidas en los sobres.
- **Reposición por Defectos:** Todo lote de sobres que presente fallas de impresión, errores en los datos membretados, desprendimiento de adhesivos o dimensiones incorrectas por negligencia técnica deberá ser repuesto en su totalidad por el contratista, sin generar costos adicionales para la entidad.
- **Cumplimiento de Especificaciones Técnicas y Diseño:** El contratista deberá garantizar que las actividades de diseño, impresión y acabado se ejecuten conforme a las especificaciones de diseño aprobadas (logotipos, tipografías, colores institucionales y distribución del membrete) y las buenas prácticas de la industria gráfica.
- **Trazabilidad y Precisión del Color:** Durante el proceso de impresión, deberán emplearse guías de color estandarizadas (como el sistema Pantone) y maquinaria calibrada, asegurando la fidelidad y uniformidad de los colores institucionales en todo el tiraje de los sobres.
- **Condiciones de Entrega del Producto Final:** Finalizado el servicio de impresión de los sobres membretados deberán entregarse completamente terminados, contados, limpios, empaquetados en lotes protegidos contra la humedad y el polvo, y debidamente rotulados indicando la cantidad por paquete.

GARANTÍA DEL SERVICIO:

Tres (03) meses, contados a partir del día siguiente de suscrito el acta de finalización del servicio. Cualquier falla relacionada con el servicio o los repuestos durante dicho periodo deberá ser corregida sin costo alguno para el proveedor.

PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL:

No aplicable.

MODALIDAD DE PAGO

La modalidad de pago es a "Suma alzada"

PLAN DE TRABAJO:

No corresponde

REQUISITOS DEL PROVEEDOR

El proveedor deberá cumplir con las siguientes condiciones mínimas:

1. Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), en el rubro correspondiente al objeto de la contratación, de ser aplicable.
2. No encontrarse incurso en impedimentos para contratar con el Estado, conforme a la Ley N° 32069, lo cual se acredita mediante declaración jurada.
3. Contar con capacidad legal para contratar, de acuerdo con la normativa vigente.
4. Contar con RUC activo y habido, de corresponder.


Dra. Gleidy Mallma V.
PATOLOGA CLINICA
C/RA DEL SERVICIO DE APOYO AL DIAGNOSTICO - H.C.
C.M.D. 0550


Dra. Nancy M. Manol Vargas
MÉDICA RADIÓLOGA E
INTERVENCIÓNISTA
C.I.º 55276 RNE-57485

EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR**1. DEL PROVEEDOR:**

Experiencia Mínima Requerida: El postor deberá acreditar una experiencia mínima de un **(01) año** en la ejecución de servicios similares al objeto de la convocatoria.

Definición de Servicios Similares: Se considerarán como servicios similares:

- Servicios de impresión offset o digital de material corporativo, institucional o publicitario.
- Fabricación, confección y/o impresión de sobres (en papel Kraft, cartulinas u otros soportes) de medianas o grandes dimensiones.
- Suministro o provisión de sobres membretados, folders institucionales, archivos físicos o papelería especializada.
- Impresión y suministro de material de empaque, archivo o papelería técnica para establecimientos de salud, hospitales, clínicas, centros radiológicos, laboratorios o instituciones públicas y privadas afines.

LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN**Lugar:**

El servicio de Impresión se realizará en las instalaciones del proveedor del servicio. La entrega de los productos se realizará en el Almacén del Hospital Central de Majes, sito en asentamiento B1 Lote 1 irrigación Majes-Bello Horizonte –Distrito de Majes –Provincia Caylloma-Región Arequipa.

Plazo de ejecución del servicio:

El plazo de ejecución del servicio será de **quince (15) días calendario**, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio. Este plazo comprende desde la presentación y aprobación del arte final o prueba de diseño del membrete, hasta la impresión, el control de calidad, el empaquetado y la entrega formal de la totalidad de los sobres membretados para placas de rayos X en los almacenes de la entidad..

CONFORMIDAD

La conformidad del servicio de impresión y suministro de sobres membretados para placas de rayos X será emitida por el **Servicio de Radiología**.

Dicha conformidad será otorgada en un plazo máximo de **siete (07) días calendario**, contados desde la entrega total de los bienes. Esto se realizará previa verificación de:

El cumplimiento exacto de las dimensiones y el diseño del membrete aprobado.

La calidad, resistencia y gramaje del papel o cartulina utilizado.

La nitidez de la impresión, fidelidad del color institucional y la ausencia de manchas o defectos físicos en los sobres.

PENALIDADES**Penalidad por mora (Referencial)**

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones, se aplica penalidad diaria conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{moneda del contrato, ítem o entregable correspondiente}}{F \times \text{plazo del contrato, ítem o entregable correspondiente}}$$

Donde **F = 0.40**.

Límite máximo de penalidades

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 229.2 del artículo 229 del Reglamento de la Ley N° 32069, modificado mediante Decreto Supremo N.° 001-2026-EF, el monto máximo acumulado de

.....
Dra. Gladys Malima V.
PATOLOGA CLINICA
 JEFE DEL SERVICIO DE APOYO AL DIAGNOSTICO - H.C.P.
 C.M.P. 65521 D.M.E. 2021

.....
Dra. Nancy M. Manol Vargas
MÉDICA RADIOLOGA E
INTERVENCIONISTA
 C.M.F. 65226 R.N.E. 52485

penalidades no podrá exceder el diez por ciento (10%) del monto del **contrato menor correspondiente**. La aplicación de penalidades no se encuentra supeditada exclusivamente al incumplimiento de entregables, sino al incumplimiento de las obligaciones y/o plazos contractuales establecidos en los Términos de Referencia y en el contrato, según corresponda.

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se efectuará en una (1) armada, después de ejecutada la prestación, previa emisión de la conformidad por parte del área usuaria.

El pago se realizará con abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días posteriores a la emisión de la conformidad del servicio respectiva y presentación del comprobante de pago.

RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte del HCM no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.


El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 1 año contado a partir de la conformidad otorgada por el HCM.


CLÁUSULAS ESPECIALES

a) RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El HCM puede resolver el contrato menor, en los siguientes casos:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.


 Dra. Gléidy Mallma V.
 PATÓLOGA CLÍNICA
 EFA DEL SERVICIO DE APOYO AL DIAGNÓSTICO - HCM
 C.M.P. 5226 R.N.E. 52485


 Dra. Nancy M. Manol Vargas
 MÉDICA RADIÓLOGA E
 INTERVENCIÓNISTA
 C.M.P. 5226 R.N.E. 52485

b) ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación con el servicio a prestarse o bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actual en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.

El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través del canal de denuncias de soborno ubicado en el portal web del HCM.

c) CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasa a propiedad del HCM. El proveedor debe mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

d) CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la

.....
 Dra. Gladys Mallma V.
 PATÓLOGA CLÍNICA
 "FA DEL SERVICIO DE APOYO AL DIAGNÓSTICO - H"
 QMD 05504 RNE 52485

.....
 Dra. Nancy M. Manal Vargas
 MÉDICA RADIÓLOGA E
 INTERVENCIÓNISTA
 CNP E.5226 RNE. 52485

Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplica la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

e) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD


El contratista se compromete a mantener la reserva de toda información privilegiada a la que tenga acceso en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades derivadas de la ejecución del servicio contratado. En tal sentido, no puede revelar por ningún medio, ya sea oral, escrito o de cualquier otra forma, hechos, datos, procedimientos, documentación o información de acceso restringido (confidencial), obtenidos a partir del inicio de la prestación del servicio, debiendo preservar su carácter confidencial de manera permanente.

Asimismo, el contratista se compromete a cumplir con: la Política Integrada de la Gestión de la Calidad ISO 9001, Gestión de Seguridad de la Información ISO/IEC 27001 y Gestión Antisoborno ISO 37001 del HCM, las Políticas de Seguridad de la Información del HCM, y demás normas y Leyes correspondientes a seguridad de la información, vigentes.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el HCM queda facultado a iniciar las acciones judiciales o extrajudiciales que resulten necesarias a fin resarcir los perjuicios ocasionados. La obligación de confidencialidad permanecerá vigente mientras la información conserve su carácter confidencial.


f) SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del contrato, orden de compra o de servicio, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, son resueltos mediante conciliación.



Dra. Gleidy Mallma V.
 PATÓLOGA CLÍNICA
 JEFA DEL SERVICIO DE APOYO AL DIAGNÓSTICO - H.C.
 CMP 6552 RNE 220

 firma y nombres del área usuaria



Dra. Nancy M/Manol Vargas
 MÉDICA RADIÓLOGA E
 INTERVENCIONISTA
 CMP. 65226 RNE. 52435